

# Reglamento Sanitario Internacional

RSI (2005)



# ¿Qué es el RSI?

---

- Conjunto de normas y procedimientos acordados por 193 países para limitar la propagación internacional de epidemias y otras emergencias de salud pública;
- incrementar la seguridad de la salud pública global;
- minimizar interferencias a los viajes, el comercio y las economías.



# Antecedentes RSI

---

- Epidemias cólera en Europa (1830 y 1847)
- Primera Conferencia Sanitaria Internacional (París,1851).
- En 1948 entró en vigor la Constitución de OMS
- En 1951, los Estados Miembros de la Organización aprobaron el RSI.
- Sustituido 1969 (*International Sanitary Regulations* se cambió por *IHR*). Modificado en 1973 y 1981.
- 1990:cólera América del Sur, peste en India, Fiebres Hemorrágicas .La 48ª AMS adoptó (1995) resolución de revisión.
- En mayo de 2001, la WHA54.14: *Seguridad sanitaria mundial: alerta y respuesta ante epidemias,*
- En mayo de 2003, en virtud de la resolución WHA56.28, Revisión del RSI, se estableció un grupo de trabajo (Estados miembros) de proyecto de revisión del RSI para la AMS. El Grupo de Trabajo Intergubernamental celebró reuniones en noviembre de 2004 y febrero/mayo de 2005, con miras a un texto para la 58ª Asamblea Mundial de la Salud.
- La Asamblea adoptó el RSI (2005) el 23 de mayo de 2005 en su resolución WHA58.3.

# Reglamento Sanitario Internacional

---

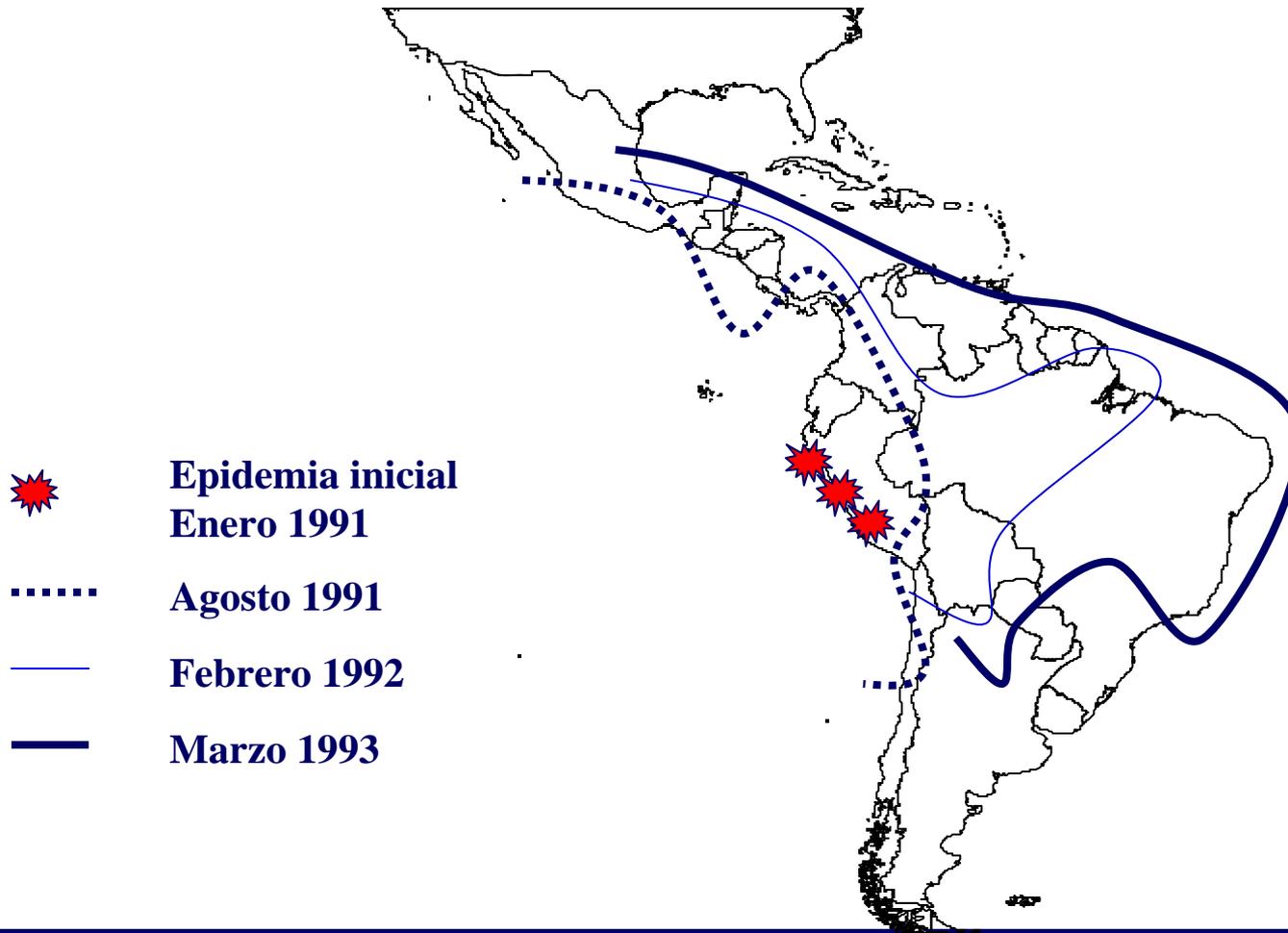
- **En síntesis**
  - **Desarrollo laborioso:**
    - **Asambleas Mundiales de la Salud**
- **Impulso debido a:**
  - **SARS**
  - **Bioterrorismo**
  - **Gripe Aviar**



# Brotos notificados - 2005 - 2006



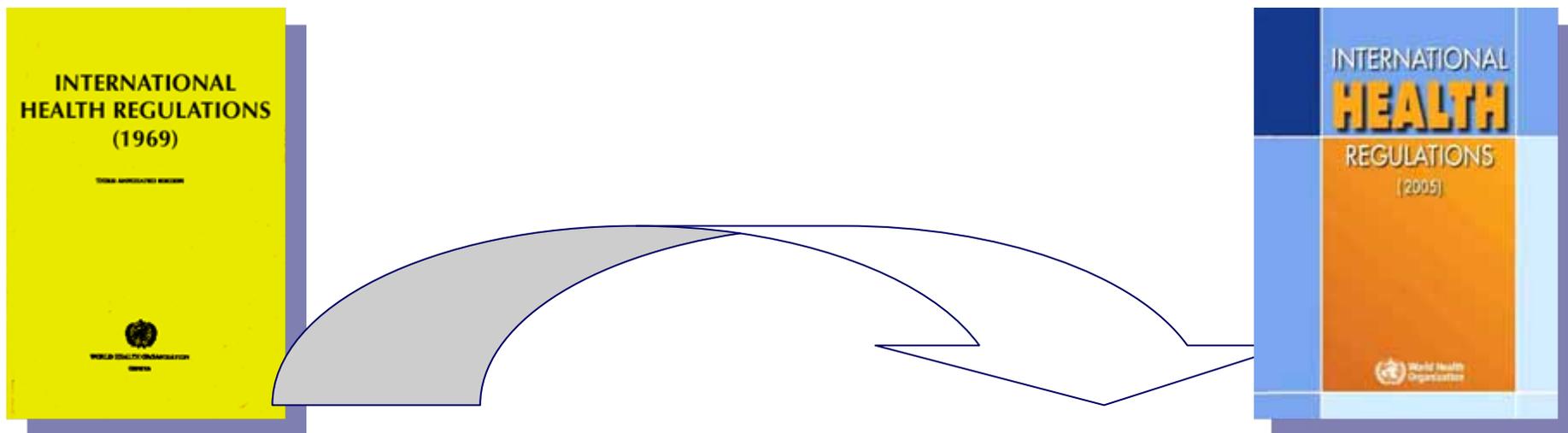
# Epidemia de cólera en las Américas





# Cambio de Paradigma

---



- De control de fronteras hacia **contención de la fuente**
- De la lista de enfermedades hacia **todas amenazas de salud pública**
- De medidas preestablecidas hacia **respuestas adaptadas**

# Abordaje de eventos y/o emergencias en salud pública

Eventos que pueden constituirse en Emergencias de Salud Pública de Importancia Internacional

**Detección**

**Verificación**

**Análisis de Riesgo**

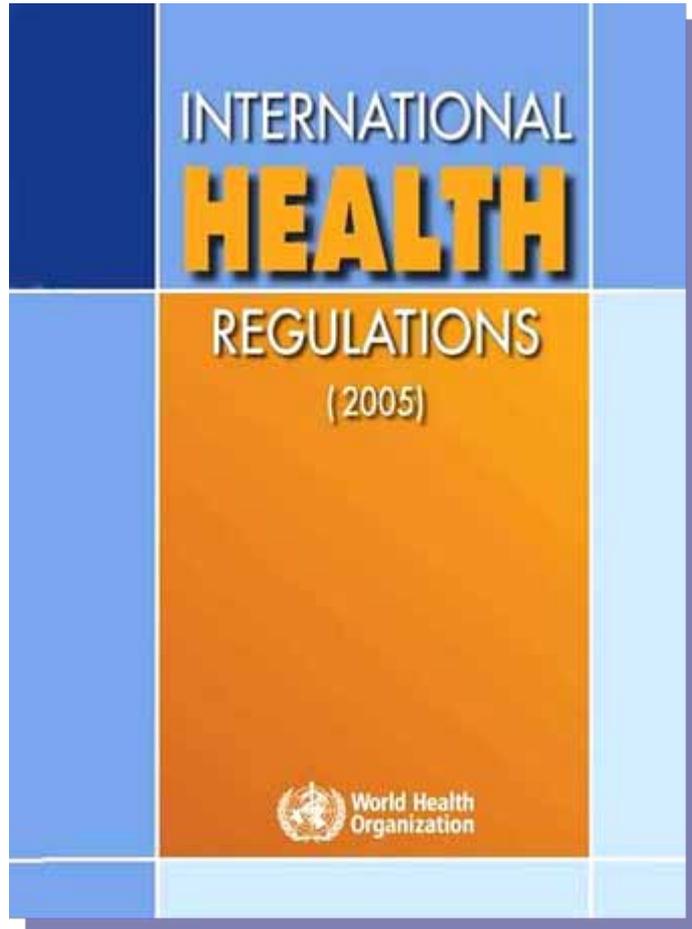
**Respuesta**



Organización  
Panamericana  
de la Salud

# El Reglamento Sanitario Internacional

## RSI (2005)



- más rápido,
- más robusto,
- más amplio.

# El Reglamento Sanitario Internacional

## RSI (2005)

- **Notificación de los Eventos / Emergencias de Salud Pública de Importancia Internacional ESPII**
- **Centro Nacional de Enlace CNE**
- **Capacidad Nacional Básica**
- **Medidas recomendadas (caracter temporal y según cada riesgo concreto)**
- **Asesoramiento externo respecto del RSI (2005): Comité de Emergencias para DG OMS**

# Reglamento Sanitario Internacional

## Títulos

---

- Título I: Definiciones, Finalidad y Alcance, Principios, y Autoridades Responsables
- Título II: Información y Respuesta de Salud Pública
- Título III: Recomendaciones
- Título IV: Puntos de Entrada
- Título V: Medidas de Salud Pública
- Título VI: Documentos Sanitarios
- Título VII: Tasas Sanitarias
- Título VIII: Disposiciones Generales
- Título IX: Lista de expertos del RSI, Comité de Emergencias y Comité de Examen
- Título X: Disposiciones Finales

# Reglamento Sanitario Internacional

## Anexos

---

- Anexo 1A: Capacidad básica de vigilancia y respuesta
- Anexo 1B: Capacidad básica en los aeropuertos, puertos y pasos fronterizos terrestres designados
- Anexo 2: Instrumento de decisión para la evaluación y notificación de eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional.
- Anexo 3: Modelo de certificado de control de sanidad a bordo.
- Anexo 4: Prescripciones técnicas relativas a los medios de transporte y los operadores de medios de transporte
- Anexo 5: Medidas relativas a las enfermedades transmitidas por vectores.
- Anexo 6: Vacunación , profilaxis y certificados conexos.
- Anexo 7: vacunación o profilaxis contra Enfermedades determinadas
- Anexo 8: Modelo de declaración marítima de sanidad.
- Anexo 9: Documento declaración general de aeronave.



# Fortalecimiento de las Capacidades Nacionales

---

## Fortalecer los Sistemas Nacionales de Vigilancia

- **Línea cronológica**

2 años + 3 + (2) + (hasta 2)



“Lo antes posible pero a más tardar cinco años después de la entrada en vigor...”  
(Artículos 5, 13)

## Capacidad Básica necesaria para las tareas de vigilancia y respuesta Anexo 1 (1)

- Los países utilizarán estructuras y recursos nacionales existentes para cumplir los requisitos de capacidad básica;
- Plazos:
  - 2 años (06/07 – 06/09) para evaluar estructuras y recursos que van a guiar el desarrollo de un plan de acción;
  - 3 años (06/09-06/12) para implementación del plan de acción para asegurar capacidades básicas en todo el territorio.
- Capacidades a nivel local / intermedio / nacional.



# Capacidad Básica necesaria para las tareas de vigilancia y respuesta Anexo 1 (2)

---

- Sistema de Salud
- Epidemiología
- Laboratorio
- Preparativos
- Manejo de casos
- Control de infecciones
- Movilización social
- Comunicación
- ...

# En el nivel de la comunidad local y/o en el nivel primario de respuesta de salud pública

---

- Capacidad para:
  - Detectar eventos que supongan niveles de morbilidad o mortalidad superiores a los previstos para tiempo y lugar.
  - Comunicar de inmediato al nivel apropiado de la respuesta de salud pública toda la información esencial disponible.
  - Aplicar de inmediato medidas preliminares de control.



## Centro Nacional de Enlace RSI

- **CENTRO NACIONAL - accesible en todo momento (24/7)**

responsable por:

- Enviar comunicaciones urgentes a **Oficina Regional OPS**, incluida **notificación, consulta**, eventos fuera de su territorio, **verificación**;
- Consolidación y diseminación de información de/para sectores relevantes del gobierno y socios, ej. Puntos de entrada, servicios de salud (centros y hospitales).



## Centro Nacional de Enlace RSI

- **CENTRO NACIONAL (CNE-NFP) - accesible en todo momento (24/7)**

- (1) Participar en la evaluación de riesgos en colaboración con la OMS en relación con eventos de SP, riesgos y emergencias de SP de importancia internacional;
- (2) Difundir información a las unidades gubernamentales pertinentes;
- (3) Enlazar con autoridades pertinentes a propósito de los puntos de entrada;
- (4) Coordinar el análisis de los eventos y los riesgos para la SP nacionales;
- (5) Coordinar estrechamente con el sistema nacional de respuesta a desastres;



## Centro Nacional de Enlace RSI (2)

- **CENTRO NACIONAL (CNE-NFP) - accesible en todo momento (24/7)**
  - (6) Proporcionar asesoramiento a los funcionarios superiores de la administración pública acerca de las notificaciones a la OMS;
  - (7) Proporcionar asesoramiento a los funcionarios superiores de la administración pública acerca de las recomendaciones a la OMS;
  - (8) Velar por que se evalué la capacidad de vigilancia y respuesta e identificar los aspectos para mejorar o ampliar a nivel nacional;
  - (9) Cooperar con la OMS en la prestación de apoyo a los programas de intervención encaminados a prevenir epidemias u otros ESPII;
  - (10) Notificar los progresos realizados en materia de evaluación, planificación y establecimiento de las capacidades previstas en anexo 1 ;



## Centro Nacional de Enlace RSI

- **CENTRO NACIONAL (CNE-NFP) - accesible en todo momento (24/7)**

(11) Coordinar los mensajes públicos de la OMS y autoridades nacionales;

(12) Coordinación ínter países o regional e intercambio de información;

# Evaluación de Riesgo

## Criterios

- Qué es?
- Donde?
- Se puede contener en el contexto dado?
- Si , que se requiere?
- El país tiene la capacidad?
- Otros países necesitan saber?
- Se requieren medidas internacionales de control?

# Instrumento de decisión (RSI Anexo 2)

**Polio (poliovirus salvaje),  
Viruela,  
Influenza humana nuevo subtipo,  
SARS.**

**Utilizar siempre algoritmo: Cólera,  
Peste neumónica, Fiebre amarilla,  
FHV (Ebola, Lassa, Marburg), VNO,  
otras e.j. DEN, RVF, Nm ....**

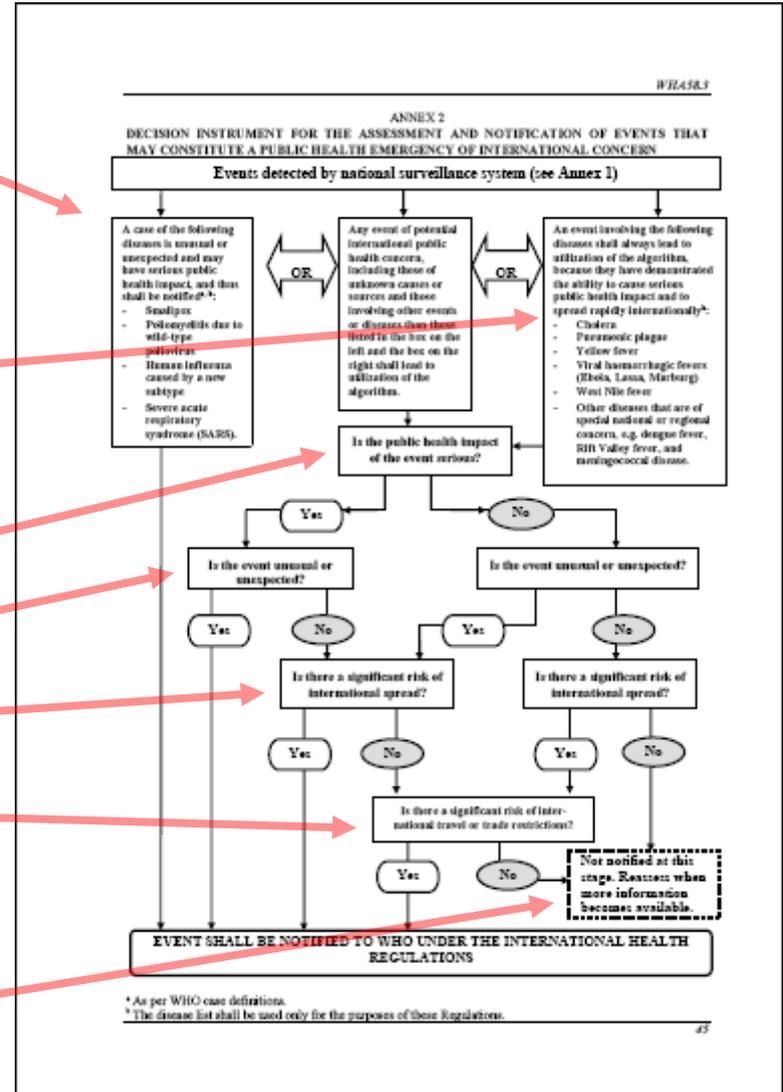
**P1: impacto grave salud pública?**

**P2: inusitado o imprevisto?**

**P3: riesgo de propagación  
internacional?**

**P4: riesgo de restricciones  
viajes/comercio?**

**Información insuficiente: reevaluar**



# Conclusiones

---

- Impacto del Reglamento en la seguridad sanitaria mundial.
  - Apuntala el actual sistema mundial de alerta y respuesta ante brotes epidémicos y
  - Exige a los países que mejoren los mecanismos internacionales de vigilancia y notificación de eventos de salud pública y refuercen su capacidad nacional de vigilancia y respuesta.
- Papel clave de las capacidades de detección y respuesta a nivel local para el cumplimiento del Reglamento.